



LA PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA OEA

Luis Toro Utrilla*

1. INTRODUCCIÓN

En el período de la adopción de la Carta de la OEA de 1948, las manifestaciones sobre la temática indígena se centraron en mandatos que involucraban a los órganos especializados de la Organización y se vinculaban principalmente a las decisiones de los Congresos Indigenistas¹. También hubo mandatos de órganos especializados que contemplaban la mejora del bienestar de un grupo en particular y que se dirigían a otras entidades o procesos. En 1972, la Comisión Interamericana de Mujeres emitió una resolución a favor de la incorporación de la mujer indígena en el proceso de desarrollo de América Latina.

Entre 1977 y 1988, la Asamblea General de la OEA adoptó resoluciones respecto a la puesta en marcha del llamado "Plan Quinquenal de Acción Indigenista Interamericana", que buscaba analizar y sugerir soluciones para los problemas culturales, políticos, sociales y económicos que afectan en forma negativa la vida y el progreso de las colectividades nativas, limitando su participación en el progreso general de desarrollo. En el año 1989, la Asamblea General adoptó la resolución que inicia el proceso para dotar a la OEA de un instrumento de protección de los pueblos indígenas con ocasión de la celebración en el año 1992 del "Quinto Centenario del Descubrimiento de América: Encuentro de dos mundos" (resolución AG.Res 1022 (XIX-O/89)).

Durante la década de los ochenta aparecen las primeras decisiones sobre los derechos de los pueblos indígenas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), y luego, en la década de los noventa se inician los desarrollos jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). De igual manera, la Comisión crea en el año 1990 la Relatoría sobre Derechos de los Pueblos Indígenas con el objeto de impulsar, sistematizar, reforzar y consolidar la acción que la CIDH venía desarrollando en la materia. La Relatoría sobre Derechos de los Pueblos Indígenas se ha ocupado de lograr un mayor conocimiento del sistema interamericano de protección de los derechos humanos y de los órganos que lo sustentan, facilitando el acceso de los pueblos indígenas al sistema.

Por su parte, el Departamento de Derecho Internacional adoptó en el año 2009 un *Programa de Acción sobre los Pueblos Indígenas en las Américas* con el objetivo de "promover y fortalecer la participación de los pueblos indígenas en los distintos procesos internos e internacionales de toma de decisiones, sensibilizar a la sociedad en general sobre esta temática, capacitar a los representantes de los pueblos indígenas en diversas áreas que permitan

* Oficial Jurídico Principal del Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la OEA. Las opiniones expresadas en este documento son a título individual y no representan la posición de la Secretaría General.

1 Las Conferencias Internacionales Americanas fueron las precursoras respecto a la toma de decisiones sobre el tema indígena. En la Quinta Conferencia Internacional celebrada en 1922, la Resolución solicitaba a los Estados un estudio de las lenguas aborígenes en los institutos superiores de enseñanza. En la séptima y octava conferencias respectivamente se encomendaba a la Unión Panamericana -predecesor de la OEA- organizar una Conferencia Interamericana de Indigenistas Americanos en México y en Bolivia respectivamente, sin embargo dichas Conferencias no se celebraron.

el desarrollo integral de sus comunidades y transversalizar la temática indígena en los diversos proyectos y actividades de la Organización². Hasta el año 2013, los componentes del programa ligados a la capacitación, sensibilización y transversalización han sido implementados en Estados miembros de la OEA de América Latina con el apoyo financiero de la cooperación alemana, ejecutada por la Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit, GIZ, anteriormente identificada como Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit, GTZ.



2. LA SOCIEDAD CIVIL EN LA OEA

De manera preliminar es importante notar que si bien la OEA es una organización hemisférica compuesta de Estados independientes, ha previsto en su seno la participación de entidades no gubernamentales, reconocidas con la denominación de organizaciones de la sociedad civil (OSC).

La sociedad civil es definida como “Toda institución, organización o entidad nacional o internacional integrada por personas naturales o jurídicas de carácter no gubernamental”.

Las directrices de la sociedad civil “regulan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de los órganos, organismos o entidades de la OEA”. El mecanismo prevé la posibilidad de registrarse o de obtener permisos como invitados especiales³.

La relación de la OEA con las organizaciones no gubernamentales está sujeta al respeto de los principios y propósitos de su Carta (AG/RES. 57 (I-O/71)). El Consejo Permanente de la OEA cuenta con la potestad de celebrar acuerdos de cooperación con otros organismos americanos de “reconocida autoridad internacional” (Art. 53 de la Carta)⁴. Por medio de la resolución CP/RES. 704 (1129/97) se establece la condición jurídica de las organizaciones no gubernamentales en la OEA.

A nivel institucional, en el año 1999 se creó una *Comisión sobre la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA* cuyo mandato consistió en el establecimiento de procedimientos de interacción entre la sociedad civil y los cuerpos políticos de la OEA⁵.

2 Información adicional sobre el Programa de Acción sobre los Pueblos Indígenas en las Américas puede ser consultada en el siguiente enlace: www.oas.org/dli/esp/indigenas.htm

3 Manual para la participación de la sociedad civil en la Organización de los Estados Americanos y en las cumbres de las Américas, Departamento de Asuntos Internacionales, Secretaría de Relaciones Externas, Organización de los Estados Americanos, Washington, DC, 2009, p. 19.

4 Norma aprobada en 1949.

5 Debido cambios estructurales en el año 2002, esta entidad se conoce con el nombre de “Comisión de Gestión de Cumbres Interamericanas y participación de la Sociedad Civil en las actividades de la OEA”.

Marco de referencia

1. "Condición jurídica de las organizaciones no gubernamentales en la OEA", Resolución (CP/RES. 704 (1129/97).
2. "Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA" (CP/RES. 759 (1217/99)).*
3. "Estrategias para Incrementar y Fortalecer la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA" (CP/RES. 840 (1361/03).
4. "Fondo Específico para Financiar la Participación de las OSC en las Actividades de la OEA y en el Proceso de Cumbres de las Américas" CP/RES. 864 (1413/04) corr. 1.

3. EL REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC)

Para registrarse, la organización interesada debe presentar una solicitud al Secretario General de la OEA que incluya, entre otra información, el documento de constitución de la organización, las principales áreas de actividad, las razones y los aportes que se propone realizar.

Dicha solicitud está sujeta a una revisión por parte del Departamento de Asuntos Internacionales y por la Comisión de Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC), la cual presentará las recomendaciones y conclusiones ante el Consejo Permanente, órgano que tomará la decisión final respecto a la incorporación de dicha entidad.

Obligaciones de las organizaciones de la sociedad civil registradas en la OEA

- Responder preguntas de los órganos de la Organización;
- Diseminar la información;
- Presentar a la Secretaría General un informe anual (que contenga información sobre su rol, los estados financieros, la procedencia de sus fondos y las actividades planeadas para el siguiente año).

Formas de participación de las organizaciones de la sociedad civil registradas en la OEA

- Acceso a consultas virtuales y el poder para examinarlas;
- Ingreso a reuniones públicas del Consejo Permanente y a reuniones privadas, con el permiso del Presidente de la reunión;
- Recepción de documentos de la Organización, incluyendo resoluciones;
- Difusión y presentación de documentos propios;
- Presentación de sugerencias y comentarios en la implementación de las resoluciones.

Al mes de septiembre de 2013, 308 organizaciones de la sociedad civil (OSC) se encuentran inscritas en el Registro de las cuales únicamente 4 son organizaciones indígenas:

6 Adoptadas por el Consejo Permanente el 15 de diciembre de 1999 CP/RES.759 (1217/99), y por la Asamblea General en junio de 2000 (AG/RES.1707 (XXX-0/00)). Presentadas por dicha Comisión al Consejo Permanente.

- Assembly of First Nations (AFN), Canada;
- Indian Law Resource Center;
- Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA);
- National Congress of American Indians (NCAI).
http://www.civil-society.oas.org/Pages/Registry_ESP.htm

A través de los años, los representantes indígenas que participan en diversos foros de la OEA han solicitado un estatus diferente al establecido para la sociedad civil. En junio de 2010, los representantes indígenas que intervinieron en el “Seminario sobre Mecanismos de Participación de los Pueblos Indígenas en la OEA” expresaron su interés de contar con enmiendas al mecanismo de registro o participación para organizaciones de la sociedad civil en la OEA:

Tomando en cuenta la Resolución AG/Res. 2612 (XL-O/10) “Aumento y fortalecimiento de la participación de la sociedad civil y los actores sociales en las actividades de la OEA y en el proceso de Cumbres de las Américas”, solicitamos se reforme la Resolución No. CP/Res 759 en donde se establecen las directrices de participación de la Sociedad Civil a fin de incluir las directrices de participación de los Pueblos Indígenas, y asegurar que las Organizaciones de los Pueblos Indígenas podamos participar en las instancias de las Asambleas Generales, reunión de Ministros y Cumbres de las Américas, Departamento de Derecho Internacional, Comisión Interamericana de Derechos Humanos y otras instancias de discusión de los temas relevantes que afectan a los Pueblos Indígenas de acuerdo a nuestra identidad”.

Cabe hacer notar que esta reivindicación respecto a la participación en la OEA todavía no ha sido acogida por la organización de manera formal, aunque en la práctica como lo veremos a continuación se han hecho modificaciones para acoger e incentivar la presencia y participación de los pueblos indígenas en el proceso de negociación en torno al proyecto de Declaración Americana y en las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno.



7 Información adicional del “Seminario sobre Mecanismos de Participación de los Pueblos Indígenas en la OEA” en el siguiente enlace del Departamento de Derecho Internacional de la OEA: http://www.oas.org/di/esp/seminario_mecanismos_participacion_pueblos_indigenas_taller_capacitacion_junio_2010.htm.

4. EL PROYECTO DE DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Actualmente la OEA se encuentra en proceso de negociación de un borrador de Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas⁸.

Un poco de historia

En abril de 1997, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos presentó al Consejo Permanente un Proyecto de Declaración sobre los Derechos de los *Pueblos Indígenas*, y desde 1999, se ha establecido en la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos un Grupo de Trabajo encargado de analizar el Proyecto de Declaración Americana.

El texto adoptado por la CIDH fue la referencia principal de las discusiones iniciales durante las reuniones celebradas entre 1999 y febrero de 2003 (texto compuesto de 6 secciones y 28 artículos más un preámbulo). Con el paso de los años, el Grupo de Trabajo ha desarrollado dos propuestas alternativas:

- En el año 2003, el Presidente del Grupo de Trabajo presentó una propuesta que incorporaba los comentarios de los Estados y de los representantes indígenas. Este documento conocido como Texto Consolidado de la Presidencia (GT/DADIN/doc.139/03), compuesto de treinta y cinco artículos, fue objeto de siete reuniones de negociación.
- Desde el año 2006, las discusiones del Grupo de Trabajo se enfocan en un texto conocido como "Registro del Estado actual del Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los pueblos indígenas".
- A modo de referencia, en el sistema universal en septiembre de 2007 se adopta la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

4.1 La evolución de la participación de los pueblos indígenas

En las discusiones y sesiones de negociación participan representantes de los Estados y representantes de los pueblos indígenas. El espacio acordado a los líderes indígenas en las negociaciones es privilegiado, puesto que tienen derecho a voz sin estar registrados como miembros de la sociedad civil, en el marco de lo establecido por la Comisión sobre la Participación de la Sociedad Civil o sus Directrices.

Desde el inicio del proceso en torno al Proyecto de Declaración Americana, el espacio reservado a entidades no estatales, y en particular a personas indígenas, ha variado en las diferentes etapas del proceso.

Durante la etapa de redacción del Proyecto de Declaración Americana, es decir, en la etapa previa a la adopción de la propuesta de la CIDH, se envió un cuestionario a los Estados Miembros y a las organizaciones indígenas. Dicho cuestionario fue respondido por once gobiernos, dos organizaciones intergubernamentales y veinte organizaciones indígenas. Enseguida, se procedió a consultas informales: una primera ronda realizada en Canadá, México, Panamá, Perú y Venezuela, y tres reuniones de consulta regional celebradas en Guatemala

⁸ En virtud del mandato de la Asamblea General, Res 1022 (XIX-O/89), que requiere la redacción de un instrumento sobre los derechos de las poblaciones indígenas.

(Centroamérica y Caribe), Ecuador (Sudamérica) y Estados Unidos (EEUU. y Canadá). En el año 1997, la redacción final de la propuesta aprobada por la CIDH contó con los comentarios de expertos indígenas y, por supuesto, de los Comisionados de dicho órgano.

En el período de análisis y discusiones del Proyecto de Declaración Americana, la participación de representantes indígenas se fue incrementando gradualmente. En un comienzo, se acordó un espacio limitado de intervención durante los debates. Además solamente participaban aquellas personas que podían financiar el viaje hasta la sede de la OEA en Washington, D. C.

Es así que durante la primera reunión de discusión en torno al tema, la Reunión de Expertos Gubernamentales de febrero del año 1999 contó con una mayoría de representantes indígenas de Estados Unidos y Canadá. En los registros figura un representante de la nación Maya de Guatemala y uno de la nación Mapuche de Chile. En total hubo una quincena de organismos no gubernamentales y representantes u organizaciones indígenas del hemisferio. Se les acordó el uso de la palabra en dos ocasiones: el día 10 de febrero en la sesión de apertura y el día 12 de febrero antes de la sesión de clausura, durante cuarenta y cinco minutos⁹.

Una vez instauradas las reuniones en el marco del Grupo de Trabajo se contó con un grupo más numeroso de representantes indígenas financiados por sus organizaciones locales o internacionales. En cuanto a la modalidad de participación, se debe indicar que las primeras Reuniones del Grupo de Trabajo permitían la participación de los representantes de los pueblos indígenas al comienzo de la discusión y al final de la consideración de cada capítulo.

En 1999, la resolución de la Asamblea General invitó al Grupo a contemplar una adecuada participación de los representantes de los pueblos indígenas en sus labores, con el objeto de que sus observaciones y sugerencias pudieran ser consideradas. Luego de la reunión de octubre de 1999¹⁰, las propuestas de los representantes indígenas fueron incluidas en la relatoría de la presidencia, pero no formaron parte del texto final en donde aparecían las propuestas de los Estados (OEA/Ser.K/XVI, GT/DADIN/doc.1/99 Rev. 1 corr. 1, 12 noviembre 1999).

En el año 2001, se pueden notar avances concretos a favor de la participación más activa de los representantes indígenas en el tratamiento del Proyecto de Declaración Americana:

- o En la Guía de Trabajo de la Presidencia se exhorta a "la búsqueda de un diálogo franco y fluido entre los representantes de los gobiernos y de los pueblos indígenas";
- o Se crean las Sesiones Especiales para discutir sobre el proceso en torno a la adopción del Proyecto de Declaración en lugar de negociar textos. Adicionalmente se abre un espacio más estable de los representantes indígenas, tanto en lo relativo a la presencia misma durante las reuniones como en los aportes al debate¹¹;
- o Se incluyen las propuestas presentadas por los representantes en reunión de noviembre del año 1999 de los pueblos indígenas en el documento de trabajo preparado por la Presidencia (GT.DADIN/doc.1.rev.2.), el cual sirvió de base para las discusiones de la Sesión Especial.

9 Véase, Informe Final, Reunión de expertos gubernamentales para analizar el "Proyecto de Declaración Americana sobre los derechos de las poblaciones indígenas", OEA/Sr./XVI, RECIDIN/doc.10/99.

10 Durante dicha sesión, los representantes indígenas presentes leyeron una declaración en donde se opusieron al procedimiento y solicitaron su revisión con el fin de permitir una participación más adecuada a los representantes indígenas. Instaron igualmente a conseguir recursos financieros para poder continuar la consideración del Proyecto de Declaración Americana. A continuación se enumeran sus reivindicaciones: "a) Participación en el debate: solicitaron un derecho de voz amplio y sin restricciones, así como la posibilidad de opinar sobre las intervenciones de las delegaciones gubernamentales. b) Adopción del consenso: solicitaron que las delegaciones gubernamentales tomaran en cuenta las realidades de las poblaciones indígenas antes de adoptar una decisión. c) Registro de las intervenciones: solicitaron que se registren las intervenciones de los representantes de las poblaciones indígenas y que éstas, así como los resultados de la reunión, se hagan llegar a los respectivos gobiernos". Véase, Informe del Presidente, Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Proyecto de Declaración sobre los Derechos de las Poblaciones indígenas, OEA/Ser.K/XVI GT/DADIN/doc.5/99.

11 Véase Informe de la Sesión Especial del Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Proyecto de Declaración Americana sobre los derechos de los pueblos indígenas, OEA/Ser.K/XVI,GT/DADIN/doc.23/01 rev.1.

- Se organizan encuentros destinados a los representantes indígenas con el objeto de difundir, explicar y estudiar el texto del Proyecto de Declaración Americana los cuales tienen lugar en Guatemala y en Canadá. Cabe hacer notar que a partir de estas reuniones se crean las reuniones del "cónclave" o "caucus" indígenas, es decir, encuentros entre representantes indígenas para preparar las discusiones de los temas a ser tratados, y que en general, tienen lugar dos días antes de las sesiones plenarias en torno al Proyecto de Declaración Americana

En la Primera Sesión Especial, la mesa de la presidencia fue compartida por un representante de los pueblos indígenas durante la inauguración y la clausura, iniciando así una práctica que será mantenida hasta el presente. Además, se cambió la modalidad de la participación de los representantes indígenas en dos aspectos: por una parte, las propuestas presentadas por escrito de los representantes indígenas serían incluidas en el debate de los Estados; y por otra, los representantes indígenas podrían intervenir en la discusión de cada provisión, tanto al inicio como al fin de los debates. Adicionalmente, podrían solicitar aclaraciones específicas durante la discusión de los articulados. Si bien, los nuevos procedimientos no permitan un diálogo directo entre todos los participantes, representaban avances notables en relación a las últimas dos reuniones. Según los registros de la sesión, acudieron al evento alrededor de ochenta y tres representantes indígenas, lo cual representaba la más numerosa presencia alcanzada a la fecha. Al presente se han celebrado un total de seis sesiones especiales¹².

4.2 El Fondo Específico para facilitar la presencia de representantes indígenas

En marzo del año 2002, previo a la celebración de la Segunda Sesión Especial, se obtuvo el financiamiento de cuarenta representantes indígenas¹³.

En este contexto, se creó el "Fondo Específico para apoyar la elaboración de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas" (en adelante Fondo Específico), por medio de una resolución adoptada por el Consejo Permanente el 8 de mayo del año 2002 (OEA. Ser. G/CP/RES. 817 (1319/02))¹⁴.

El Fondo Específico está constituido de contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y los Estados Observadores Permanentes ante la Organización, así como de personas o entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales, a fin de facilitar el financiamiento de la presencia de representantes indígenas en las reuniones de negociación o sesión especial del Grupo de Trabajo encargado de la elaboración del Proyecto de Declaración Americana sobre los derechos de los pueblos indígenas¹⁵.

12 Un resumen de cada una de las Sesiones Especiales puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://www.oas.org/d/i/espr/indigenas_la_negociacion.htm

13 Los fondos han sido recaudados gracias a las gestiones del Presidente del Grupo de Trabajo, Embajador Eduardo Ferrero Costa, representante Permanente de Perú ante la OEA. En la oportunidad, se logró recaudar un fondo de \$100.000 (cien mil dólares) con las contribuciones de Canadá, Estados Unidos y Finlandia. Otro elemento innovador fueron las consultas periódicas sostenidas por el Presidente del Grupo de Trabajo con organizaciones no gubernamentales con sede en Washington, D. C. previo a la Sesión Especial.

14 Cabe señalar que la resolución CP/RES.817 (1319/02) del 8 de mayo de 2002 que crea el Fondo Específico fue enmendada en el año 2004 con el fin de incluir ciertos gastos de administración relacionados directamente con la participación de los Representantes de los Pueblos Indígenas que no estaban previstos en el proyecto original. También se precisó el procedimiento de selección, así como la duración del mandato de los tres miembros indígenas y la composición de la vicepresidencia de la Junta de Selección. Véase la resolución del Consejo Permanente CP/RES. 873 (1459/04) del 16 de diciembre de 2004. Una nueva enmienda fue adoptada en el año 2009 de manera a permitir participar en la Junta de selección a un representante del Caribe. Con esta enmienda la Junta de Selección estará compuesta por 5 miembros que serán: el Presidente del Grupo de Trabajo en ejercicio y, en su capacidad personal, cuatro representantes indígenas: uno de Sudamérica, uno de Centroamérica, uno del Caribe y uno de Norteamérica, los cuales desempeñarán sus funciones ad-honorem. Véase el documento CP/RES. 951 del 13 de mayo de 2009.

15 En la práctica, las organizaciones indígenas de cada país que buscan un financiamiento deben designar a un experto o líder indígena para que participe en la discusión del Proyecto de Declaración Americana. Si hubiera más de una candidatura por país, la Junta de Selección del Fondo Específico elige a dicho representante. La Junta de Selección está compuesta de cuatro miembros indígenas (elegidos entre sus pares), uno por cada región, elegido entre sus pares durante los encuentros del Cónclave, más el presidente del Grupo de Trabajo. El Fondo Específico financia la presencia del representante designado, previa aprobación de la Junta de Selección.

La creación del Fondo Específico constituye un hecho político de la mayor trascendencia dentro del tratamiento del tema indígena en la OEA, puesto que establece un instrumento que permite la participación de representantes indígenas de todo el hemisferio designados entre sus pares, sin intervención de los Estados¹⁶.

El Fondo Específico financia la presencia del representante designado, previa aprobación de la Junta de Selección. La estadía incluye además los días consagrados a las consultas entre los representantes indígenas en el conclave indígena. Es importante destacar que las reuniones de negociaciones son públicas y todo experto o líder indígena que desee financiar su estadía puede participar en ellas. En la OEA se ha establecido el principio de la auto identificación, es decir, es indígena quien se considera como tal y que su comunidad lo corrobora¹⁷.

En el año 2003, se establecen las Reuniones de Negociación para la Búsqueda de Consensos¹⁸ que buscan “asegurar la transparencia y participación efectiva de los representantes indígenas durante las negociaciones”.

4.3 La participación de los pueblos indígenas en las negociaciones

Con el fin de promover una mayor participación de representantes indígenas y permitir una amplia difusión de las convocatorias, el Departamento de Derecho Internacional se sirve de una base de datos para informar al público e invitar a los representantes a las negociaciones. En la convocatoria se establecen los procedimientos para la postulación de candidaturas interesadas en obtener la ayuda financiera proveniente del Fondo Específico a los representantes indígenas propuestos por sus respectivas organizaciones¹⁹.

Al culminar la fecha límite para la presentación de candidaturas se pone en marcha el trabajo del Comité de Selección, el cual sostiene una reunión para elegir a los líderes que serán financiados por el Fondo Específico.

Desde la creación del Fondo Específico en 2003, se ha podido financiar más de 300 representantes indígenas en las Reuniones de Negociación para la Búsqueda de Consensos. A esto se debe incluir a aquellas entidades y organizaciones que asumen sus gastos para poder participar en dichas sesiones. Como las reuniones son abiertas al público, toda persona o institución interesada puede asistir.

4.4 El Cónclave Indígena

En las reuniones, los representantes indígenas se organizan en un grupo, conocido como *Cónclave*, por medio del cual expresan sus opiniones ante el pleno. En la mesa de negociación, los representantes del conclave se sientan con los Estados y cuentan con voz para proponer textos alternativos y negociar las propuestas presentadas, pero sin voto. Sin embargo, las opiniones del Cónclave tienen un carácter persuasivo ante las delegaciones de los Estados que se pronuncian y votan.

Una vez terminado el evento, se espera que los líderes que han participado en estas sesiones puedan compartir sus experiencias y socializar la información en sus comunidades, y en la medida de lo posible, continuar el diálogo con los representantes de los Estados.

En las sesiones de negociación para la búsqueda de consenso, el Cónclave indígena ha podido, junto a las delegaciones de los Estados, promover propuestas y discutir provisiones, lo cual representa un gran avance en una organización de Estados independientes como la OEA.

16 Entre los criterios de selección de los participantes indígenas financiados por el Fondo Específico se destacan los siguientes:

- Representatividad de líderes de organizaciones y comunidades indígenas;
- Participación de las organizaciones y comunidades en la designación de los candidatos;
- Representación geográfica equitativa. Al respecto, en caso de contar con fondos adicionales, se otorga espacios adicionales a líderes de países en donde la proporción de personas indígenas es superior;
- Equidad de género.

17 En virtud de la resolución AG/RES.1919 (XXXIII-O-03). Un resumen de cada reunión de negociación puede ser encontrado en el siguiente enlace: http://www.oas.org/di/esp/Indigenas_Elaboracion_del_Proyecto_de_Declaracion.htm

18 En virtud de la resolución AG/RES.1919 (XXXIII-O-03). Un resumen de cada reunión de negociación puede ser encontrado en el siguiente enlace: http://www.oas.org/di/esp/Indigenas_Elaboracion_del_Proyecto_de_Declaracion.htm

19 El Departamento de Derecho Internacional dispone de una base de datos compuesta de 1550 contactos de organizaciones y personas indígenas. Para inscribirse en la lista, le pedimos enviarnos sus datos al siguiente correo electrónico: di@oas.org.

4.5 La metodología

La reunión inicial de negociaciones para la búsqueda de consensos estableció las bases para la participación de los representantes indígenas en el seno del Grupo de Trabajo. La metodología que se aplica en la actualidad, tanto en las sesiones especiales como en las reuniones de negociación, permite a todos los presentes expresar sus posiciones y en este contexto se insta a los representantes indígenas a presentar una propuesta consensuada entre ellos. Luego de agotado el diálogo se aprueba todo texto que alcanza el consenso (dejando entre corchetes, como pendiente de revisión, todo asunto no acordado)²⁰.

Las discusiones se desarrollan en dos de los cuatro idiomas oficiales de la OEA, inglés y español, cuenta tenida que se asumen las normas aplicables a los Grupos de Trabajo dependientes de Comisiones Permanentes del Consejo (los cuales deliberan en dos idiomas únicamente). Al mismo tiempo, es importante constatar que la interpretación simultánea en cuatro idiomas impone copiosos gastos. Todo lo anterior tiene por efecto limitar el actuar de aquellos participantes que no pueden expresarse o contar con un dominio básico de los dos idiomas de trabajo, en una negociación cuyo texto ha adquirido un elevado nivel técnico.

Metodología actual

En nuestros días el documento de referencia para la metodología es el documento GT/DADIN/doc.246/06 Rev. 8., el cual cuenta con el aval de los Estados en relación a los siguientes elementos:

- Las sesiones son públicas.
- Se insta al Cónclave a expresar sus ideas al plenario como una representación única.
- El documento central de referencia es el Registro del Estado Actual.
- El artículo bajo estudio figura en español e inglés.
- El orden de las disposiciones se establece por el grado de facilidad para alcanzar acuerdos.
- La intención es lograr el consenso en cada caso.
- Toda propuesta alternativas al texto en consideración debe ser confirmada por escrito. Las propuestas no consensuadas se incluyen en compendio.
- Una vez que se haya alcanzado el consenso, el artículo se reflejará en pantallas, en español e inglés.
- En caso de no alcanzarse el consenso, se conforman grupos de redacción compuestos por representantes de Estados y de pueblos indígenas.
- Si persiste el disenso, la Presidencia puede presentar una propuesta alternativa.
- Si no se logra el consenso, la palabra, frase o párrafo pendientes, queda entre corchetes.

4.6 Los desafíos

Entre los desafíos que se imponen en la negociación del Proyecto de Declaración contamos los siguientes:

- a. La disponibilidad de recursos financieros para facilitar la participación de los pueblos indígenas.
- b. La diversidad de posiciones entre los representantes indígenas de las Américas, además de las posiciones encontradas entre los Estados miembros que disponen de niveles de compromiso diferentes respecto a sus pueblos indígenas.
- c. Los cambios en los gobiernos que implican modificaciones en las políticas y posiciones en los foros internacionales.
- d. La plena participación de todas las delegaciones de los Estados miembros en la mesa de negociación con el fin de permitir afianzar la redacción de las disposiciones pendientes.

20 Véase el texto de la presidencia aprobado el 28 de agosto del año 2003 (GT/DADIN/doc.140.03 rev.1).



5. LA PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LAS CUMBRES DE LAS AMÉRICAS

Las Cumbres de las Américas son encuentros de Jefes de Estado y de gobierno del Hemisferio que tienen lugar en los tiempos recientes desde el año 1994, en donde se discuten temas de índole económico, social y político con especial énfasis en “políticas comunes, búsqueda de soluciones y desarrollo de una visión compartida para el futuro de la región”.

Si bien este foro permite congregar a los Jefes de Estado y de gobierno del Hemisferio cada cierto tiempo, entre un máximo de cuatro años y un mínimo de un año, también posibilita la participación de otros actores, principalmente organizaciones internacionales y actores sociales.

La contribución de la OEA al proceso se realiza a través de la Secretaría de las Cumbres, dependencia que actúa como memoria institucional del proceso de las Cumbres, da seguimiento e implementa las decisiones tomadas al más alto nivel. Adicionalmente apoya el trabajo del país sede y preside el Grupo de Trabajo Conjunto de los organismos internacionales que participan del Proceso de Cumbres.

Diversas organizaciones internacionales brindan apoyo a la implementación y seguimiento de los mandatos de las Cumbres de las Américas²¹.

Una de las maneras concretas en que la OEA ha podido servir al proceso de las Cumbres radica en la promoción de conferencias hemisféricas y nacionales para intercambiar experiencias entre los pueblos indígenas y sus organizaciones. Al respecto, la OEA ha podido actuar como facilitador de foros de discusión entre líderes indígenas en las llamadas Cumbres de Líderes Indígenas de las Américas (CLIA, en español). En estos foros los mismos líderes presentan formas de poner en práctica las decisiones de las Cumbres pasadas y planifican las propuestas que serán presentadas en el futuro. Por su parte la Secretaría de Cumbres de las Américas ha desarrollado instancias y promovido iniciativas y oportunidades de participación, entre las cuales destacan:

21 Este grupo está conformado por instituciones del sistema Interamericano como la OEA, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Organización Panamericana de la Salud (PAHO), la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Banco Caribeño de Desarrollo (BCD), el Banco Centroamérica para la Integración Económica (BCIE), además de instituciones mundiales, tales como el Banco Mundial, la Organización Internacional de Migraciones (OIM) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre otros.

- » Foros / diálogos regionales sobre los temas en la agenda de las Cumbres así como la presentación de sus resultados a los Estados Miembros;
- » Movilización de recursos para financiar proyectos de los actores sociales en apoyo a la implementación de mandatos;
- » Establecimiento de redes estratégicas de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs), los gobiernos y las comisiones interamericanas y organizaciones internacionales.

La participación de los pueblos indígenas en las Cumbres de las Américas ha sido consolidada en el grupo de actores sociales, los cuales corresponden a entidades no gubernamentales que “participan en la formulación e implementación de políticas y programas de desarrollo”. Junto a los pueblos indígenas, este grupo está integrado por la juventud, el sector privado y los sindicatos. Dichos grupos pueden presentar sus contribuciones en las distintas etapas del proceso.

5.1. Decisiones de las Cumbres de las Américas respecto a los pueblos indígenas

Las decisiones que los Jefes de Estado adoptan en las Cumbres se emiten bajo la forma de declaraciones y planes de acción, e incluyen mandatos para todos los actores involucrados que participan del multilateralismo hemisférico. Las Cumbres buscan concretizar un diálogo político entre los Jefes de Estado y de gobierno en donde la OEA juega un rol fundamental como secretaría permanente y participa en la planeación, implementación, difusión y seguimiento de los mandatos de dicho foro por medio de la Secretaría de Cumbres de las Américas²².

El Manual para la Participación de la Sociedad Civil en la Organización de los Estados Americanos y en las Cumbres de las Américas reseña sobre el impacto de las Cumbres de las Américas en las entidades no estatales²³.

Las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Miembros de la OEA, por medio de sus declaraciones y planes de acción, han reconocido, entre otros, el valor de las cosmovisiones, usos, costumbres y tradiciones de los Pueblos Indígenas. Adicionalmente, las Cumbres han promovido el acceso a la educación (para las mujeres, niños, niñas, y jóvenes indígenas), conforme a sus valores, costumbres, tradiciones y formas de organización. Las Declaraciones y Planes de acción adoptados por los Jefes de Estado y de gobierno abordan las preocupaciones de los pueblos indígenas en los siguientes términos²⁴:

- **Las declaraciones adoptadas**

Las Declaraciones adoptadas por los Jefes de Estado y de gobierno han principalmente aludido al proceso de negociación de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en particular la conclusión exitosa de dicha negociación. De igual manera, ha habido un llamado a respetar y promover los derechos de los pueblos indígenas, además de su plena participación en las actividades nacionales. En materia social, se han hecho exhortaciones para superar la pobreza, exclusión y desigualdad, además de permitir su acceso a los servicios sociales²⁵:

22 Sobre el proceso de las Cumbres, ver la página web de la Secretaría de las Cumbres:
http://www.summit-americas.org/summit_process_sp.html

23 Manual, op.cit., nota 3, pp.21-23.

24 [http://www.oas.org/es/foro/da/sociedad_civil/Docs/Civil_Society_Manual\(Spanish\).pdf](http://www.oas.org/es/foro/da/sociedad_civil/Docs/Civil_Society_Manual(Spanish).pdf)

25 La Secretaría de Cumbres ha organizado los mandatos en el tema indígena en el siguiente enlace:

http://www.summit-americas.org/sisca/tp_sp.html

26 Otras Declaraciones relacionadas con Pueblos Indígenas: Dec. Po3. 55 - Dec. Po3. 86 - Dec. MdP. 30 - Dec.NL. 60 - Dec.SA. 15 - Dec. SCS. 6 - Dec. SCS. 10d.

Declaración de Puerto España, 2009²⁶: Reconociendo la diversidad y el carácter tradicional y ancestral de las culturas, historias y circunstancias demográficas, socioeconómicas y políticas de los pueblos indígenas, reafirmamos nuestro compromiso de respetar sus derechos, y promoveremos la conclusión exitosa de las negociaciones de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas es esencial para su existencia, bienestar y desarrollo integral. De acuerdo con la legislación nacional de cada Estado, promoveremos el ejercicio de sus derechos, su plena participación en las actividades nacionales y la creación de las condiciones que les permitan superar la pobreza, la exclusión social y la desigualdad

Declaración de Mar del Plata, 2005: Reafirmamos nuestro compromiso de respetar los derechos de los pueblos indígenas y nos comprometemos a concluir exitosamente las negociaciones de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El ejercicio pleno de estos derechos es indispensable para la existencia, el bienestar y el desarrollo integral de los pueblos indígenas y para su plena participación en las realidades nacionales, por lo que debemos crear las condiciones necesarias para facilitar su acceso al trabajo decente y a condiciones de vida que permitan superar la pobreza, la exclusión y la desigualdad social.

Declaración de Nuevo León, 2004: Con relación a los derechos de los pueblos indígenas, reconocemos el avance sustantivo alcanzado en las negociaciones llevadas a cabo en el marco de la Organización de los Estados Americanos en torno a la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, con la participación efectiva de representantes de estos pueblos. Reiteramos nuestra voluntad política y apoyo para la conclusión exitosa de las negociaciones y pronta aprobación de la Declaración, la cual tiene como objetivo promover y proteger sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Declaración de Quebec, 2001: Nos esforzaremos para asegurar que los resultados del Cónclave Indígena de las Américas celebrado en Guatemala y de la Cumbre de los Pueblos Indígenas de las Américas, realizada en Ottawa, se recojan en la implementación de la Declaración de la Cumbre de las Américas y su Plan de Acción. Apoyamos los esfuerzos encaminados a la pronta y exitosa conclusión de las negociaciones del Proyecto de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la cual promoverá y protegerá sus derechos y libertades fundamentales.

Declaración de Principios Miami, 1994: En observancia del Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, concentraremos nuestros esfuerzos en mejorar el ejercicio de los derechos democráticos de las poblaciones indígenas y su acceso a los servicios sociales.

• Los planes de acción adoptados

Los planes de acción siguiendo lo establecido por las declaraciones han promovido la adopción del Proyecto de Declaración Americana.

En el Plan de acción en Santiago, los Estados se comprometen a promover los servicios de salud y educación, además de fortalecer la identidad y la cultura indígena. El Plan de acción de Quebec insta a fortalecer la participación de los pueblos indígenas, “promover su desarrollo sostenible, cultural, económico y social, reconocer el valor de las cosmovisiones, los usos, las costumbres y las tradiciones de los pueblos indígenas

²⁶ En la Cumbre de Cartagena de Indias, celebrada en el 2012, no hubo declaraciones por parte del pleno de los Estados que se refirieran específicamente a los pueblos indígenas.

además de influenciar en la formación de la identidad nacional y privilegiar un modelo intercultural de salud, entre otros". Finalmente, en Mar del Plata se han promovido acciones tendientes al establecimiento de un mayor diálogo para facilitar el desarrollo integral y sostenible²⁷:

Plan de Acción de Mar del Plata, 2005:

Promover un diálogo permanente, respetuoso y constructivo con los pueblos indígenas y desarrollar políticas para crear las condiciones necesarias que faciliten su desarrollo integral y sostenible, el acceso al trabajo decente y condiciones de vida que permitan superar la pobreza, en pleno respeto a sus derechos.

Plan de Acción de Quebec, 2001:

Intensificar las reuniones de negociación para la pronta adopción de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y dar continuidad y transparencia a la participación efectiva en el diálogo que se lleva a cabo en la OEA.

Agilizarán las negociaciones, en la OEA, relativas al Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, con vistas a su conclusión y adopción a la brevedad posible.

Reconociendo que el carácter único de las culturas, historias y circunstancias socioeconómicas, demográficas, y políticas de los pueblos indígenas (según se explica este término en la sección Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de este Plan de Acción) de las Américas, necesita medidas especiales para que dichos pueblos alcancen su pleno potencial humano, y que la inclusión de los pueblos indígenas en nuestras sociedades e instituciones es un elemento valioso para el continuo fortalecimiento, no sólo de los derechos humanos en nuestra comunidad hemisférica, sino también, en un sentido más amplio, de las democracias, economías y civilizaciones; tomando nota de que aunque se han realizado progresos, es necesario fortalecer la participación de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas, para fomentar un diálogo abierto y continuo entre éstos y los gobiernos, y para continuar trabajando juntos para asegurar una implementación eficaz de los mandatos pertinentes en el Plan de Acción de la Cumbre de Santiago.

Realizarán sus mejores esfuerzos, conforme a la legislación nacional, para alentar a los organismos donantes, el sector privado, otros gobiernos, organizaciones regionales e internacionales, al igual que los bancos de desarrollo multilateral a apoyar las conferencias hemisféricas y nacionales para intercambiar experiencias entre los pueblos indígenas y sus organizaciones en la implementación de actividades para promover su desarrollo sostenible, cultural, económico y social, y en cualquier otro campo que pudiera ser identificado por los pueblos indígenas.

Reconocerán el valor que las cosmovisiones, los usos, las costumbres y las tradiciones de los pueblos indígenas pueden otorgar a las políticas y programas relacionados con el uso de la tierra y recursos naturales, el desarrollo sostenible y la biodiversidad; sobre esta base, desarrollarán las estrategias y los métodos correspondientes para considerar y respetar las expresiones culturales de los pueblos indígenas y para proteger su conocimiento tradicional de acuerdo con los principios y objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Promoverán y darán cabida, según corresponda, a las necesidades culturales, lingüísticas y de desarrollo propias de los pueblos indígenas, en los contextos urbano y rural, en el desarrollo e

27 Otros Planes de Acción relacionados con Pueblos Indígenas: Poa.MdP.22 - Poa.QE.29 - Poa.QE.57 - Poa.QE.203 - Poa.QE.216 - Poa.QE.234 - Poa.SA.9 - Poa.SA.133 - Poa.SCS.II.2 - Poa.SCS.Iniciativa 19 - Poa.SCS.Iniciativa 22 - Poa.SCS.Iniciativa 26 - Poa.SCS.II.5 - Poa.SCS.Iniciativa 61 - Poa.MIA.2.5 - Poa.MIA.17.1 - Poa.MIA.17.4 - Poa.MIA.22.5 - Poa.MIA.23.6

implementación de las iniciativas y estrategias educativas, con especial atención al desarrollo de la capacidad institucional, la conectividad y las vinculaciones, incluyendo por medio de puntos focales nacionales, con otros pueblos indígenas del Hemisferio.

Promoverán y divulgarán, en todos los ámbitos de la sociedad, y en particular en el sector educativo, el aporte de los pueblos indígenas en la formación de la identidad nacional en los países en los que habitan.

Desarrollarán estrategias, medidas y mecanismos que aseguren la efectiva participación de los pueblos indígenas en el diseño, la implementación y la evaluación de planes, políticas, sistemas y programas de salud integrales que reconozcan el valor del desarrollo de comunidades holísticas, y que tomen en consideración las realidades y circunstancias culturales, económicas y sociales.

Apoyarán la Iniciativa de Salud para los Pueblos Indígenas, promovida por la OPS, ayudando a los Estados y en consulta con los pueblos indígenas, para formular políticas públicas integrales y sistemas de salud que fomenten la salud de los pueblos indígenas; diseñando e implementando un marco y modelo intercultural de salud que se concentre especialmente en las necesidades de salud y las prioridades de estos pueblos; y mejorando la información colectiva, el análisis y la distribución de las condiciones sanitarias y sociales de estos pueblos, con un énfasis especial en la niñez.

Reducirán la brecha digital, de comunicación y de información entre el promedio nacional y los pueblos y las comunidades indígenas, mediante programas y proyectos de conectividad relevantes que proporcionen servicios en los campos del desarrollo político, económico y social, incluyendo el uso de las redes de información de los pueblos indígenas.

Promoverán la obtención y la difusión de datos estadísticos nacionales en los que se proporcione información sobre la composición étnica y las características socio-económicas de las poblaciones indígenas a fin de formular y evaluar políticas de atención y desarrollo más adecuadas.

Apoyarán el proceso para reformar el Instituto Indigenista Interamericano (III), basado en las amplias consultas entre los Estados y los pueblos indígenas a través del Hemisferio, y seguirán desarrollando procesos para asegurar la amplia y plena participación de los pueblos indígenas en el Sistema Interamericano, incluyendo en las discusiones sobre el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Plan de Acción de Santiago, 1998:

De acuerdo a sus ordenamientos jurídicos, adoptarán las medidas que sean necesarias para proteger los derechos reconocidos de las poblaciones indígenas, así como programas informativos si así fuera necesario, para garantizar un mayor conocimiento por parte de las poblaciones indígenas sobre sus derechos al respecto.

Respaldarán las actividades en el campo de la educación tendientes a aumentar la participación de las poblaciones o comunidades indígenas en la sociedad. Tales actividades deberán procurar el fortalecimiento de la identidad de las poblaciones indígenas y promover una coexistencia respetuosa entre los diferentes grupos sociales de las comunidades y Estados.

Promoverán la ampliación de los servicios de educación básica y media con orientación vocacional, principalmente en las regiones con alto porcentaje de población indígena, mediante un mayor respaldo de los Gobiernos y la cooperación internacional, a solicitud de los Gobiernos interesados, de modo que tanto las poblaciones indígenas como las no indígenas tengan la oportunidad de recibir capacitación técnica y de contribuir al desarrollo de sus países. En la medida de lo posible, las áreas de capacitación que se implementen en forma paralela a los procesos educacionales deben responder a las necesidades de la Región y a las estrategias de producción.

En cooperación con las organizaciones regionales, instituciones de desarrollo y las ONG's, respaldarán y promoverán, decididamente, la capacidad de desarrollar actividades y proyectos productivos en áreas como la agricultura, artesanía, la pequeña empresa y la comercialización. Dentro de lo posible, éstos deben ser guiados y administrados por poblaciones indígenas.

Facilitarán la organización de mesas redondas a nivel nacional y hemisférico, en asociación con las poblaciones indígenas, con el objeto de promover una mayor comprensión y cooperación en las áreas de la salud y la educación, poniendo especial atención en las mujeres y los niños. Los Gobiernos promoverán, asimismo, investigaciones respecto a la relación entre poblaciones indígenas, pobreza y desarrollo. Procederán con el examen intergubernamental, en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA), del "Proyecto de Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas", elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con miras a la posible adopción de una Declaración.

La Secretaría de Cumbres de las Américas dispone de un portal actualizado en donde se da seguimiento a los mandatos, y se presenta el nivel de cumplimiento de las declaraciones y planes de acción adoptados en el proceso de las Cumbres a lo largo de los años, ver la rúbrica "sistema de seguimiento" en el siguiente enlace:

http://www.summit-americas.org/sisca_sp.html

• La participación de los pueblos indígenas en las Cumbres de las Américas

Es importante constatar que la participación en las Cumbres se inserta en un proceso que se inicia en las actividades preparatorias y culmina con la presentación de un informe verbal frente a las instancias políticas.

En este contexto, la Secretaría de Cumbres ha previsto una serie de actividades preparatorias presenciales y no presenciales:

- **Presencial:** Organización de conferencias con presencia indígena.
- **No presencial:** Creación de una plataforma virtual que permite a personas u organizaciones interesadas presentar aportes y opiniones. Este instrumento facilita la preparación de la negociación y el seguimiento de los mandatos anteriores puesto que también sirve como una memoria histórica.

En todos los casos, se insta a las organizaciones a manifestarse sobre temas de interés y se promueven las experiencias sobre los proyectos y programas ejecutados por la sociedad civil en apoyo a las políticas desarrolladas por los Estados Miembros de la OEA.

La Secretaría de Cumbres de las Américas, en cooperación con otras áreas de la OEA, ha desarrollado una serie de iniciativas y oportunidades de participación que incluyen²⁸:

- Foros / diálogos regionales sobre los temas en la agenda de las Cumbres así como la presentación de sus resultados a los Estados Miembros;
- Movilización de recursos para financiar proyectos de los actores sociales en apoyo a la implementación de mandatos;
- Establecimiento de redes estratégicas de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs), los gobiernos y las comisiones interamericanas y organizaciones internacionales;

En el tema indígena y dentro de las actividades presenciales, la OEA ha ofrecido su apoyo y participado en la organización de las Cumbres de Líderes Indígenas de las Américas (CLIA) que se han desarrollado en el marco de la Cumbres de Quebec (2001), Mar del Plata (2005), Ciudad de Panamá para facilitar la presentación de un informe en Trinidad y Tobago en 2009²⁹; y Cartagena de Indias (2012).

En Cartagena de Indias, Colombia, los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas expresaron compromisos en materia de integración de la infraestructura física en las Américas; pobreza, desigualdad e inequidad; reducción y gestión del riesgo de desastres; acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones; y, seguridad ciudadana y delincuencia organizada transnacional³⁰.

Por su parte, los líderes indígenas tuvieron un espacio propio dentro de los foros de los actores sociales. Como una forma de preparar la presencia indígena, y previo al encuentro en Cartagena, la Secretaría de las Cumbres de la OEA realizó consultas directas a los interesados en tres eventos programados en distintos lugares del hemisferio. En diciembre de 2010, se organizó en Ottawa, Canadá un evento que reunió a 45 líderes indígenas de América del Norte y el Caribe; mientras que la segunda consulta se celebró en Colombia en marzo de 2011 y contó con la presencia de 100 representantes indígenas de América Latina. Finalmente, en marzo 2011, se realizó una reunión en la sede de la OEA con un grupo de representantes designados entre sus pares. La intención era dotarse de un documento que representara a los Pueblos Indígenas en este proceso respecto a las decisiones que se han tomado en el pasado, y en particular dar seguimiento a la Declaración y Plan de Acción de la Tercera Cumbre de Líderes Indígenas de las Américas (CLIA) respecto a las iniciativas que se prevén emprender en el futuro.

En la Cumbre más reciente, los líderes indígenas retomaron los ejes centrales propuestos por el país sede, adoptándolos a la situación de los pueblos indígenas. Adicionalmente, hubo propuestas para adoptar y dar seguimiento a la Declaración Americana e insertar a los pueblos indígenas en el sistema interamericano imponiendo el derecho a la libre determinación y el reconocimiento de los gobiernos de los pueblos indígenas. También se instó a los órganos del sistema a proteger los derechos de los pueblos indígenas. Entre las novedades se recomendó apoyar la demanda marítima de Bolivia, la participación de Cuba en la próxima Cumbre de las Américas y la constitución de un Consejo de las Organizaciones Sociales de los Pueblos con el fin de fortalecer la integración y unidad de los pueblos indígenas. El documento fue presentado como un plan de acción y los Estados fueron invitados a implementarlo de común acuerdo con los pueblos indígenas³¹. Entre las iniciativas presentadas podemos destacar las siguientes:

28 Para participar en las Cumbres es necesario que la organización indígena se haya registrado en la Secretaría de la Cumbres, lo cual permitirá recibir las convocatorias para la designación de participantes en las diversas etapas preparatorias. Para inscribirse en la lista, se sugiere visitar el siguiente enlace: <http://svc.summit-americas.org/es/contactenos>

29 El Plan de Acción de la III Cumbre de Líderes Indígenas de las Américas puede ser encontrado en el siguiente enlace: http://www.summit-americas.org/IV_Summit/CS/isa_poa_sp.pdf

30 Ver Mandatos derivados de la Sexta Cumbre, documento CA-V/Doc.6/12 rev.2 http://www.summit-americas.org/SIRG/2012/041412/mandatos_sc_es.pdf

31 El texto de la Declaración de la IV Cumbre de los pueblos indígenas se encuentra en el siguiente enlace: http://ivclia.onic.org.co/index.php?option=com_content&view=article&id=80%3Adeclaracion-de-la-iv-cumbre-de-lderes-indigenas-de-las-americas&catid=1%3Alatest-news&Itemid=1

- **Sistema Interamericano**

"Instamos a los órganos de protección del Sistema Interamericano (Comisión y Corte Interamericana de derechos Humanos) a proteger los derechos de los pueblos indígenas, en consonancia con los instrumentos internacionales de protección de Derechos Humanos, en donde deberá primar la protección de los pueblos Indígenas por encima de la ejecución del modelo de desarrollo económico extractivo y de desterritorialización adelantado por los Estados de la región.

Convocamos a los Estados a reconocer y aplicar los mandatos del Sistema Interamericano."

- **Derechos Humanos**

"Solicitamos a los Estados que frente a la existencia de cualquier conflicto, primen las soluciones políticas; en ese sentido, instamos al Estado colombiano a generar todas las condiciones en lo que sea de su competencia, a buscar una solución política al conflicto armado que nos aqueja, de lo contrario se perpetuará el exterminio al que actualmente están sometidos nuestros hermanos colombianos.

Exigimos respeto de los Estados hacia nuestros territorios y a nosotros mismos, en razón a la campaña de militarización y criminalización a la que nos han sometido en la región.

Invitamos a la adopción de una Convención Americana que proteja real y efectivamente el derecho al Consentimiento Previo, Libre e Informado. Este instrumento jurídico debe ser respetado por los Estados en consonancia con el carácter de derecho humano del mismo y su contenido irrevocable con la existencia de los pueblos indígenas.

Las políticas diseñadas para proteger e implementar los derechos de los pueblos indígenas deben construirse de manera concertada y garantizar su enfoque diferencial.

Doblegar esfuerzos en la protección de los niños, niñas, mujeres y jóvenes indígenas.

Consolidar la seguridad jurídica de los territorios indígenas, ratificar nuestra ocupación y posesión ancestral, así como garantizar el goce efectivo del derecho a la propiedad territorial."

En conclusión, resulta importante recalcar el compromiso asumido tanto por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la OEA como por los Jefes de Estado y de gobierno en las Cumbres de las Américas quienes en ambos foros han instado a los Estados a dotarse de una Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.